



Número 220.—Miércoles 12 de Septiembre de 1934



Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 5.º de este Reglamento.

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.420

Con alguna frecuencia viene observando este Gobierno que muchos escritos a él dirigidos especialmente las peticiones de licencia de caza y armas en general, son reintegrados indebidamente, esto es, con infracción manifiesta de las prescripciones contenidas en la vigente Ley del Timbre ya que, según ha podido comprobarse de una manera que no deja lugar a dudas de ningún género, han sido estampados en aquellos, pólizas y timbres usados en otros documentos, constituyendo esto una evidente defraudación al Estado, que en manera alguna puede tolerarse.

En su virtud y al objeto de evitar la repetición de estos casos, se servirán los señores Alcaldes, Comandantes del Puesto de la Guardia civil y en general todas aquellas autoridades ante las cuales sean presentados escritos en los que se advierta no estén reintegrados con pólizas y timbres completamente nuevos, abstenerse de cursarlos ni informarlos, entendiéndose que todos aquellos documentos

que no se encuentren en debidas condiciones carecen de valor legal alguno y por consiguiente no surtirán efectos de ninguna clase en este Gobierno civil.

Córdoba 10 de Septiembre de 1934.
—El Gobernador civil, JOSÉ DE GARDOQUI.

Diputación Provincial de Córdoba

INTERVENCION

Núm. 4.419

MES DE SEPTIEMBRE DE 1934

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondiente a citado mes, que propone la Intervención en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 275 del Estatuto provincial vigente.

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

- Artículo 1.º Servicios generales del Estado, 6.087'25 pesetas.
Artículo 3.º Deudas, 6.513'20.
Artículo 5.º Pensiones, 12.637'08.
Artículo 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, 167'91.
Artículo 11 Gastos indeterminados, 208'33.

Total por capítulo, 25.613'77 pesetas.

CAPITULO II

Representación provincial

- Artículo 1.º De la Diputación y Comisión provincial, 216'66 pesetas.
Artículo 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial, 1.583'33.
Artículo 3.º Dietas de los Diputados provinciales, 833'33.
Total por capítulo, 2.633'32.

CAPITULO V

Gastos de Recaudación

- Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales, 4.333'33.
Total por capítulo, 4.333'33 pesetas.

CAPITULO VI

Personal y Material

- Artículo 1.º De las Oficinas, 24.158'33 pesetas.
Artículo 2.º De los Establecimientos provinciales, 18.124'96.
Artículo 4.º Gastos generales de la Corporación, 1.625'00.
Total por capítulo, 43.908'29 pesetas.

CAPITULO VII

Salubridad e Higiene

- Artículo 3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lle-

ven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, 83'33 pesetas.

Total por capítulo, 83'33 pesetas.

CAPITULO VIII

Beneficencia

- Artículo 2.º Maternidad y Expósitos, 16.141'62 pesetas.
Artículo 3.º Hospitalización de enfermos, 58.567'54.
Artículo 4.º Huérfanos y desamparados, 38.252'90.
Artículo 5.º Dementes, 30.818'41.
Artículo 9.º Calamidades públicas, 250'00.
Total por capítulo, 144.030'47.

CAPITULO IX

Asistencia Social

- Artículo 2.º Otras Instituciones de carácter social, 3.472'22.
Artículo 3.º Obligaciones impuestas por las leyes, 175'00.
Total por capítulo, 3.647'22 pesetas.

CAPITULO X

Instrucción Pública

- Artículo 1.º Atenciones generales, 425'00 pesetas.
Artículo 2.º Escuelas Industriales, 5.000'00.
Artículo 6.º Escuelas de ciegos, 416'66.
Artículo 9.º Bibliotecas, 83'33.
Artículo 10. Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública, 83'33.
Artículo 11. Monumentos artísticos e históricos, 145'83.

Artículo 12 Subvenciones o becas, 4.145'83.

Total por capítulo, 10.299.98 pesetas.

CAPITULO XI

Obras Públicas y edificios provinciales

Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales, 2.257'21 pesetas.

Artículo 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales, 29.069'07.

Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales, 5.350'00.

Artículo 10 Reparación y conservación de edificios provinciales, 4.551'63.

Total por capítulo, 41.227'91 pesetas.

CAPITULO XIV

Agricultura y Ganadería

Artículo 5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas, 2.041'66 pesetas.

Artículo 9.º Concursos y exposiciones, 416'66.

Total por capítulo, 2.458'32 pesetas.

CAPITULO XV

Crédito Provincial

Artículo único Operaciones de crédito provincial, 85.892'07 pesetas.

Total por capítulo, 85.892'07 pesetas.

CAPITULO XVII

Devoluciones

Artículo 1.º Por ingresos indebidos, 1.916'66 pesetas.

Artículo 2.º Por otros conceptos, 27.150'61.

Total por capítulo, 29.067'27 pesetas.

CAPITULO XVIII

Imprevistos

Artículo único Para los servicios no comprendidos en el presupuesto, 1.016'66 pesetas.

Total por capítulo, 1.016'66 pesetas.

Presupuesto extraordinario A para construcción de caminos vecinales, 250.000'00.

Total por capítulo, 250.000'00 pesetas.

Total general, 644.211'94 pesetas.

Asciende la presente distribución de fondos a las figuradas seiscientas cuarenta y cuatro mil doscientas once pesetas noventa y cuatro céntimos.—V. S. no obstante resolverá.—Córdoba 17 de Agosto de 1934.—Rafael Gómez.—Rubricado.—Hay un sello en el que se lee: Diputación provincial de Córdoba.—Intervención.—Dese cuenta a la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación.—El Presidente, Pablo Troyano.—Rubricado.—Sesión de 30 de Agosto 1934.—La Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Pablo Troyano.—El Secretario A., J. de Velasco.—Rubricados.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente, Pablo Troyano.—Rubricado.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Año de 1934

Núm. 4.418

INTERVENCIÓN

Día 31 de Julio de 1934

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
1.—Rentas	230.689'48	34.389'31	»	196.300'17
2.—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
3.—Subvenciones y donativos.....	916.820'14	109.031'88	»	807.788'26
4.—Legados y mandas.....	»	»	»	»
5.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	23.614'	4.704'90	»	18.909'10
6.—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
7.—Derechos y tasas.....	222.012'22	11.870'92	»	210.141'30
8.—Arbitrios provinciales.....	13.417'81	»	»	13.417'81
9.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	1.225.015'31	168.891'57	»	1.056.123'74
10.—Cesiones de recursos municipales.....	1.415.661'28	784.674'98	»	630.986'30
11.—Recargos provinciales.....	320.460'	129.570'18	»	190.889'82
12.—Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»
13.—Crédito provincial.....	350.000'	293.000'	»	57.000'
14.—Recursos especiales.....	»	»	»	»
15.—Multas.....	100'	»	»	100'
16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
17.—Reintegros.....	23.597'20	9.893'01	»	13.704'19
18.—Fianzas y depósitos.....	80.000'	31.626'23	»	48.373'77
19.—Resultas.....	10.352.740'21	2.110.475'80	»	8.242.264'41
20.—Presupuesto extraordinario.....	2.896.047'23	585.087'78	»	2.310.959'45
Valores fuera de presupuesto.....	»	194.980'34	194.980'34	»
Plan extraordinario del Estado para construcción de caminos vecinales.....	»	238.268'24	238.268'24	»
TOTALES DE INGRESOS.....	18.070.174'88	4.706.465'14	433.248'58	13.796.958'32
PAGOS				
1.—Obligaciones generales.....	343.108'40	165.764'96	»	177.343'44
2.—Representación provincial.....	33.000'	18.399'10	»	14.600'90
3.—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
4.—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
5.—Gastos de recaudación.....	71.500'	26.217'93	»	45.282'07
6.—Personal y material.....	521.132'96	304.317'66	»	216.815'30
7.—Salubridad e higiene.....	1.000'	»	»	1.000'
8.—Beneficencia.....	1.708.492'89	878.814'32	»	829.678'57
9.—Asistencia social.....	45.166'66	»	»	45.166'66
10.—Instrucción pública.....	125.000'	41.181'65	»	83.818'35
11.—Obras públicas y edificios provinciales.....	492.511'59	92.620'47	»	399.891'12
12.—Traspasos de Obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»	»
13.—Montes y pesca.....	»	»	»	»
14.—Agricultura y ganadería.....	29.500'	19.465'	»	10.035'
15.—Crédito provincial.....	1.030.704'85	232.468'98	»	798.235'87
16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
17.—Devoluciones.....	348.807'32	48.983'73	»	299.823'59
18.—Imprevistos.....	15.000'	7.609'70	»	7.390'30
19.—Resultas.....	5.350.098'56	699.705'62	»	4.650.392'94
20.—Presupuesto extraordinario.....	2.992.095'27	608.027'01	»	2.384.068'26
Valores fuera del presupuesto.....	»	78.481'32	78.481'32	»
Plan extraordinario del Estado para construcción de caminos vecinales.....	»	238.268'24	238.268'24	»
TOTALES DE PAGOS.....	13.107.118'50	3.460.325'69	316.749'56	9.963.542'37
EXISTENCIA EN CAJA Y SOBRANTE.....		1.246.139'45		

En Córdoba a 16 de Agosto de 1934.—El Interventor, Rafael Gómez.—Rubricado.—Hay un sello en el que se lee: Diputación Provincial de Córdoba.—Intervención.—Dese cuenta a la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación.—El Presidente, Pablo Troyano.—Rubricado.—Sesión de 30 Agosto de 1934.—La Comisión acordó quedar enterada de este balance.—El Presidente, Pablo Troyano.—El Secretario A., J. de Velasco.—Rubricados.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente, Pablo Troyano.—Rubricado.

Cámara Oficial Agrícola

Núm. 4.416

Don José Ramón de la Lastra y de Hoces, Presidente de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que la asamblea general extraordinaria elebrada por este organismo el día primero del corriente mes, acordó incluir en el Censo electoral de la Corporación, por haber completado los requisitos re-

glamentarios, las siguientes entidades:

SINDICATOS

Sindicato Agrícola de Belmez, con noventa votos.

Sindicato Agrario de Villanueva del Rey, con ciento veintisiete votos.

ASOCIACIONES

Asociación de Agricultores de El Carpio, con veintin votos.

Asimismo acordó la Asamblea no incluir en expresado Censo electoral, las entidades que a continuación se relacionan, por no justificar las cau-

sas de fuerza mayor que les impidió solicitar su admisión dentro del plazo legal y carecer además de los siguientes requisitos:

Sociedad Patronal, de Baena. No consignarse expresamente en sus Estatutos que solo podrán ser admitidos como socios los labradores directos de la tierra, excluyéndose totalmente a los que no reúnan esta condición en concepto de propietarios, aparceros o colonos.

Asociación de Agricultores de Fuente Palmera. La misma causa ex-

presada anteriormente y además no estar referida al día 1.º de Abril de 1923 la certificación que tiene presentada, correspondiente al número de socios, ni fijarse en la misma cual sea este número.

Centro Agrícola Mercantil e Industrial, de Bujalance. No acreditar haber obtenido la aprobación del Excelentísimo señor Gobernador Civil en la modificación del Reglamento que tiene acordada su Junta Directiva.

Círculo de Ahricultores, de Castro del Río. No acreditar que su condición de círculo de recreo es secundaria.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º de la orden de 3 de Noviembre de 1933, se publica en este periódico oficial, a fin de que durante los ocho días siguientes a dicha publicación, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, cuyas reclamaciones se dirijan a la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura por conducto del Comité Directivo de esta Cámara Oficial Agrícola.

Córdoba 10 de Septiembre de 1934.
—El Presidente, José R. de la Lastra y Hoces.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.191

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones en vigor.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 3

La preside el Alcalde Presidente don Bartolomé Luna García y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Desestimar el escrito de Pedro Vázquez solicitando socorro para trasladarse a Córdoba para concurrir a la Audiencia, por considerarlo improcedente.

Se concede el permiso que de 15 días solicita el empleado Santiago Silva.

Es aprobada la relación de empleados que constituyen la nómina del Matadero, excepto en lo referente al chófer que queda sobre la mesa.

Se nombra como Letrado que represente a este Ayuntamiento en la capital al señor Secretario don Juan Moreno, para que como coadyuvante pueda designar un compañero que lo haga si ello fuere conveniente a los intereses del municipio.

Ordinaria del día 10

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Luna se aprobó el acta de la anterior.

Se concedieron las lactancias que solicitan Juan Higuera Fernández, Juan Ramírez Malagón, Basilio Villarreal Expósito y Andrés Castillo Luna, los que guardarán riguroso turno en la nómina respectiva.

Advertidos por el Secretario de no haber consignación, se concedió

socorro para trasladarse a Madrid a sufrir operación a Bartolomé Vacas Higuera.

Queda sobre la mesa el escrito de Pedro Cepas García, solicitando se le nombre escribiente temporero en estas Oficinas.

Leído un telegrama de Obras Públicas referente a obras del camino de Obejo se acuerda que el Alcalde y una comisión de dos obreros se trasladen a la capital a visitar al Gobernador y Delegado del Trabajo.

Ordinaria del día 17

La preside el señor Luna García como Alcalde Presidente y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior con una pequeña aclaración del señor Torralbo.

Se concedieron las lactancias que solicitan Pedro Vallejo Molinero, Rafael López Sánchez y Pedro del Cerro Perfecto los que guardarán turno en la respectiva nómina.

Se concede billete de ida y vuelta a Córdoba para ingresar en el Hospital Provincial a Antonio Talavera Ruiz y que le acompañe Simón Lara para evitar gastos.

Que se cite a sesión extraordinaria el próximo Sábado en segunda convocatoria para tratar de resolver el paro obrero que continuamente aumenta en esta villa, quejándose el señor Moreno Blanco de que en las sesiones se discute mucho y no se acuerda nada interesando se concreten más asuntos y no tanto deliberar.

El señor Pedraza indica debe oficiarse al señor Gobernador pidiendo la anulación de la reciente subida del pan por considerarla injustificada.

Extraordinaria del día 20

La preside el primer Teniente Alcalde don Antonio Luna Cano y previamente aprobada el acta anterior acordándose que integren la Comisión que relacionará las fincas beneficiadas en la construcción del camino de Conquista los señores don Miguel Romero Coletto, Antonio Rico Justo y Alfonso Gómez Illescas, a fin de ultimar los extremos que faltan a la Ordenanza respectiva para proceder al cobro de la derrama.

Se discute ampliamente sobre el modo de resolver la crisis obrera sin llegar a tomar acuerdo según constaba en el orden del día.

Dado el reducido número de matanzas de cerdos que se efectúa en estas fechas, se acuerda que el Matadero solo se abra a tal fin los lunes y viernes de cada semana.

Se concede permiso por tres meses al Concejal don Tomás Fernández que así lo solicita.

Que se eleve al Excelentísimo señor Gobernador la moción que en la pasada sesión presentaron varios señores Concejales solicitando la dimisión de la Presidencia y Tenencias y sobre la que no se tomó acuerdo.

Ordinaria del día 24

La preside el Alcalde Presidente don Bartolomé Luna aprobándose el acta anterior con la advertencia de la Presidencia de que lo manifestado por el señor Pedraza, era improcedente por no estar incluido en el orden del día.

Por haber fallecido el Concejal de este Ayuntamiento don Alfonso A. Moreno Blanco se nombra una Comisión compuesta por los señores Presidente, Toril, y Fernández para que visiten a la viuda asociándose a su justo dolor, expresándole

el sentimiento de esta Corporación por la pérdida de tan valioso miembro y que se le conceda a perpetuidad y gratuitamente el nicho que ocupa.

Se concede permiso por 15 días al empleado Enrique Vázquez.

Que el Perito de Obras y la Comisión de Policía hagan el estudio y proyecto de las obras necesarias en la calle Laguna del Pino y V. González así como del acerado necesario a las Escuelas.

Se aprobó una cuenta de Miguel Casalilla de 493'55 pesetas por varios efectos suministrados para el Matadero.

Otra del señor Interventor de 47 pesetas por gastos hechos en Córdoba al hacer entrega del presupuesto.

Otra de la Eléctrica de esta villa de 478'16 pesetas, por material y fluido suministrados en el pasado Diciembre.

Otras de don Bernardo Valero, don Bibiano Rico, don Pedro Ruiz Cámara y don Matías Moreno de pesetas 373'75, 209'50, 142'45 y 418'75 respectivamente por las medicinas suministradas a la Beneficencia en el pasado mes.

Otra que rinde el Representante en Córdoba don Rafael Crespo y que arroja un saldo a favor de este Municipio de 1.107'81 pesetas.

Otra del Alcalde don Bartolomé Luna de 140 pesetas por gastos suplidos en viaje a Córdoba los días 11 y 12 del actual.

Que se notifique a la Eléctrica la instalación de una luz en la sala de armas del Cuartel de la Guardia Civil y algunas modificaciones en el Dispensario de Policía Rural.

También se aprueba otra cuenta de 640 pesetas por las horas extraordinarias invertidas por los empleados del Matadero.

Se gratificarán con 25 y 15 pesetas respectivamente a los Cosarios del Exprés y Saurte que vienen prestando servicios al Municipio con bastante frecuencia.

Se aprobaron las relaciones nominales de deudores y acreedores correspondientes al ejercicio de 1933 que ascienden a pesetas 241.826'59 y 241.776'85 respectivamente, las que pasarán a resultados del ejercicio actual.

Extraordinaria del día 29

La preside el Alcalde don Bartolomé Luna y después de aprobada el acta anterior se discutió ampliamente sobre la forma en que solicitar de los Poderes públicos la realización de algunas obras públicas a fin de solucionar en parte la aguda crisis obrera y tras de hacer uso de la palabra varios señores asistentes se acordó que una Comisión integrada por un miembro de cada fracción política que tienen representación en el Municipio acompañados del Alcalde se trasladen a Madrid a fin de hacer varias gestiones lo que será notificado a los diputados provinciales.

Se nombra comisionado de este Ayuntamiento para que efectúe el ingreso en Caja de los mozos del segundo reemplazo al Concejal don Juan Jódar García.

MES DE FEBRERO

Ordinaria del 7

Bajo la presidencia del señor Al-

calde don Bartolomé Luna y después de aprobada el acta de la anterior se acordó:

Conceder socorros de lactancia que solicitan Benito Vigorra Castro, Francisco Camacho Castillo, Francisco Romero Enriquez, Román Jabega Pozo y Diego Castillo Díaz, los que guardarán turno en la nómina.

También se concede billete de ida y vuelta a Córdoba a sufrir operación a Pedro Sánchez Fernández que así lo solicita.

Fueron concedidos los permisos que de 15 días solicitan los empleados subalternos Manuel Mata Arévalo y Juan Cobos Cabezas.

Se aprobaron las siguientes cuentas: Una de 82 pesetas del Sr. Alcalde don Bartolomé Luna por los gastos suplidos en viaje a Córdoba.

Otra de Imprenta Renacimiento de 100'20 pesetas por material de oficina suministrado al Dispensario y Casa de Socorro.

Otra casa de la Valeriana, de 305'50 por cajas de leche suministrada para la Beneficencia.

Otra de 1.463'98 pesetas por material y fluido del pasado mes.

Otra de Francisco Castro de 1.175 pesetas importe de la subasta que se le adjudicó para la construcción de un carro para el Matadero.

Fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

Se nombró ayudante del Paradista de Sementales a Juan Ranchal Ayala que en años anteriores desempeñó igual cargo.

Fueron aprobadas las cuentas municipales del año anterior las que se expondrán al público por 15 días acompañadas de los documentos justificativos y de las cuentas de Propiedades.

Extraordinaria del día 11

Presidida por el Presidente señor Luna García fué aprobada el acta de la anterior y tras de exponer la conveniencia de solicitar de Obras Públicas que las 50.000 pesetas concedidas para el camino de Torrecampo se inviertan por igual entre los dos pueblos, se acordó que el próximo día 17 se traslade a Córdoba el Presidente y Secretario a fin de conseguir lo propuesto y otros varios asuntos.

Prevía discusión sobre la forma de confeccionar las listas de obreros que han de trabajar en el camino de Torrecampo queda fijado que única y exclusivamente se inviertan los cabezas de familia, hijos de viuda o familias numerosas; que la lista general empezará por los que más tiempo lleven parados turnándose semanalmente y en la inteligencia de que los parados no entrarán en turno hasta transcurrido un mes y que los jornales sean de cuatro pesetas único modo de que participen mayor número de obreros y que durante un par de meses no les falte el necesario sustento.

Se acordó que el arreglo de herramientas correspondiente se dé solo a los herreros matriculados y que éstas sean facilitadas al señor Capataz por vales.

Encargar al Guardia Municipal José Coletto de que vigile y tome nota de la extracción de tierras y piedras, a los efectos del impuesto sobre dichas extracciones.

Ordinaria del día 14

Es presidida por el señor Alcal-

de don Bartolomé Luna y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y que pase a informe de la Comisión el escrito que presenta Francisca Lara solicitando subida de sueldo por la limpieza que efectúa en la Casa de Socorro.

Construir un techado en el Matadero para que el carro que se construye no esté a la intemperie.

Y aprobar los extractos de los acuerdos formados por el Secretario de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Ordinaria del día 21

La preside el Alcalde don Bartolomé Luna García y previa aprobación del acta anterior se acordó:

Que guarde turno en la nómina de lactancia José Coletto Cerro, Fernando Coletto García, Juan José Cartán Rojas y José Torralbo Fernández.

Que pase a la Comisión a fin de informarla la solicitud de Manuela Cerro Ruiz interesando se le nombre encargada de la limpieza de la Casa de Socorro y Centro de Profilaxis.

Se dió cuenta del resultado de la subasta para confección de trajes a los músicos y que fué adjudicada al único postor Julio Tamaral Toril en la cantidad de 4.430 pesetas.

Comunicar al Jefe de la Parada de Sementales provincial que se facilitarán los suministros necesarios para el pienso del ganado por quincenas siempre que se comprometan a reintegrarlo.

Ordinaria del día 28

Don Bartolomé Luna García actúa como Alcalde Presidente acordándose:

Aprobar el acta de la anterior.

Que guarden turno en las lactancias que solicitan Basilio Bueno Sánchez y Francisco Reyes Romero.

Se aprobaron las siguientes cuentas: una del señor Alcalde don Bartolomé Luna de 97'15 pesetas por gastos hechos en viaje a Córdoba sobre las obras del camino de Torrecampo.

Otra del mismo señor de 29'67 por los gastos suplidos en viaje a Córdoba del 10 al 19 del actual.

Otra del mismo señor que las anteriores de 615 pesetas por los gastos hechos en viaje a Madrid con la Comisión que se nombró para solucionar el paro obrero.

Otra de don Juan Jódar García de 79'25 pesetas por los gastos suplidos en viaje a Córdoba comisionado por este Ayuntamiento.

Otra de la Compañía Telefónica de 304 pesetas por servicio y cuotas del mes de Enero.

Otro de Casildo Cabezas y Marcial Luna de 200 pesetas por viajes dados con sus coches en servicios con la Guardia Civil.

Otra de 157 pesetas por lubricantes para el camión del Matadero.

Otra 655'25 pesetas a que asciende la nómina de empleados del Matadero en el pasado Enero.

Otra de Julio Tamaral de 837 pesetas por el suministro de 7 trajes para los Ordenanzas de este Ayuntamiento.

Y otras tres de menor importancia.

Que se incoe expediente de permuta de terreno que solicita Juan Alfonso Cerro Muñoz con permiso de la Superioridad, por el escaso

número de Concejales que componen este Ayuntamiento.

Se concede el permiso que de 15 días solicita el empleado Bartolomé Contreras.

Se designó a los señores Vocales natos de la parte Real y Personal del Repartimiento las que se expondrán al público por un plazo de siete días a contar de su publicación.

MES DE MARZO

Ordinaria del día 7

Bajo la presidencia del Alcalde don Bartolomé Luna García se acordó:

Aprobar el acta de la anterior con varias aclaraciones del señor Luna Cano.

Que pase a informe de la Comisión y asesoramiento del señor Director de la Banda de música la solicitud de Eugenio Jurado solicitando su ingreso en dicha Banda a fin de seguir las instrucciones del Reglamento.

Se concede el cambio de vecindad que para Cardeña solicita José Martínez Ranchal y familia.

Requerir al capataz de las obras del camino de Conquista a fin de que el arreglo de herramientas se haga solo por los herreros matriculados, los que en ese sentido tienen presentado escrito.

Fuó aprobada la distribución de fondos para el presente mes, y asimismo la liquidación de Arbitrios del pasado mes que arroja un ingreso líquido de 1.925'05 pesetas.

Es designado José Pedraza García para que ayude al otro palafrero anteriormente nombrado asignándole un sueldo de 5 pesetas.

Se aprobó el padrón de beneficencia confeccionado por la Comisión acordándose que las nuevas inclusiones que a él se hagan habrán de ser acordadas por el Ayuntamiento previo informe de la Comisión.

Ordinaria del día 14

Don Bartolomé Luna García la preside como Alcalde y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y que el Reparto de utilidades del pasado año no pase a la ejecutiva hasta tanto la Comisión vea cómo y cuanto queda por cobrar de impuestos anteriores al mencionado.

Que la presidencia ordene la reparación de la escuela de párvulos sita en calle P. Iglesias ya que según el informe emitido por el Inspector de Obras su costo es reducido.

Se concede socorro de lactancia y diez pesetas a la viuda de Miguel Cañuelo por ser un caso de verdadera necesidad.

Se conferirá poder notarial al Representante de este Ayuntamiento en la capital don Rafael Crespo para que pueda efectuar en la misma cuantos ingresos y pagos puedan efectuarse de este Municipio y Hospital de Jesús de Nazareno de esta villa.

Fueron reconocidos los socorros concedidos en el pasado ejercicio y que dejaron de satisfacerse por falta de consignación a Cándida Barba de 25 pesetas y Antonio Alvarez Fernández de igual cantidad.

A instancia del señor Toril se acuerda hacer una nueva mesa para el servicio del Cementerio.

Se designa Vocal del Consejo lo-

cal de primera Enseñanza al señor Toril.

Ratificarse en la sesión de 3 del pasado mes de Enero en la que se autoriza al Sr. Alcalde para que confiriera poder notarial tan amplio como sea preciso al Secretario de este Ayuntamiento y a los vecinos de Córdoba don Rafael Mir de las Heras, don Eduardo M. López de Rozas y don Joaquín de Pablo Blanco para que indistintamente puedan presentarse como coayuvantes que representen a este Municipio en los recursos administrativos que se tengan o puedan presentarse contra el mismo.

Ordinaria del día 21

Es presidida por el Alcalde señor Luna García y después de aprobada el acta anterior se acordó:

Que guarden turno en la nómina de lactancia Alfonso Martínez Calero, Bartolomé Cantador Torralbo Isabel Sánchez Arévalo, Bernardo Moreno Fernández y Martín García Pozuelo y desestimarlas por estar informadas en ese sentido y crearlas improcedentes las de Juan José Ramírez Villarreal.

Conceder billete de ida y vuelta a Córdoba a sufrir operación a Bartolomé Toril Gutiérrez y María Zamora López, así como a Cándida Barba.

Pase a informe de la Comisión el escrito que presentan varios vecinos solicitando socorro para ir a Córdoba citados por la Audiencia.

Se aprobaron las siguientes cuentas: una de la Sociedad de Teléfonos de 125'05 pesetas por servicios y cuotas del mes anterior.

Otra de 9'02 pesetas por picón para calefacción de oficinas.

Otra de 47 pesetas de Antonio Luna Cano para adquirir utensilio con destino a la Cantina, a que se debió su viaje a Córdoba.

Otra de 46 pesetas del señor Notario por poder conferido al señor Secretario y otros letrados.

Otra de 296 pesetas por el viaje hecho por la Presidencia a Córdoba a gestionar la solución de esta crisis obrera.

Otra de 1.328'36 pesetas de la Eléctrica de esta villa por material y fluido suministrado en el mes anterior.

Otra de 438'70 pesetas por seis cajas de leche condensada para la lactancia de niños pobres.

Otra de don Pedro Luis Cámara de 300'65 pesetas valor de las medicinas suministradas por la Beneficencia durante el pasado mes.

Dar un voto de confianza al culto Médico del Dispensario don Joaquín Moreno por la acertada labor que viene desempeñando como Director de dicho Centro benéfico.

Se lee oficio del señor Gobernador designando los Concejales interinos que hacen falta a este Ayuntamiento acordándose citar a sesión extraordinaria para el próximo viernes a fin de dar posesión a los referidos señores Concejales interinos.

Extraordinaria del día 23

La preside el Alcalde don Bartolomé Luna, y como se hacía constar en la orden del día sólo tuvo por objeto dar posesión a los nuevos Concejales designados por el señor Gobernador, procediéndose en su consecuencia a designar Presidente

que resultó ser previa votación don José Jurado Pozuelo y para las Tenencias don Miguel Toril y Toril para la primera; don José Buenestado Copado para la segunda; don Alfonso Valverde y don José Ruiz para la tercera y cuarta respectivamente y don Victoriano Muñoz Gallego para Síndico.

Ordinaria del día 28

Es presidida por el señor Alcalde don José Jurado Pozuelo y después de aprobada el acta de la anterior, se procedió a designar los señores Concejales que han de integrar las correspondientes comisiones de Hacienda, Beneficencia, Abastos y Policía Urbana y Rural.

Se fijó para celebrar las sesiones ordinarias los lunes de cada semana a las nueve de su noche y los miércoles a igual hora en segunda convocatoria.

Hicieron manifestaciones la Presidencia y varios señores Concejales.

Villanueva de Córdoba a 2 de Mayo de 1934.—El Secretario, A. Vacas.—Visto bueno: El Alcalde, José Jurado.

Diligencia: El precedente extracto fué aprobado en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 7 del actual.

Conste así en Villanueva de Córdoba a 8 de Mayo de 1935.—El Secretario, A. Vacas.

BELMEZ

Núm. 4.338

Recibido del señor Ingeniero Jefe provincial del Servicio Agronómico el apéndice al avance Catastral de la riqueza rústica para el año 1935, queda expuesto al público por el improrrogable plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que se presenten, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia advirtiéndose a los contribuyentes interesados que transcurrido el mismo no se cursarán ninguna de las que se presenten.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Belmez 4 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, J. Sánchez.

ADAMUZ

Núm. 4.343

Por la Guardia civil del puesto de Pedro Abad ha sido encontrada abandonada y sin dueño conocido la caraballera cuyas señas después se darán, en la finca «Mirasol» de este término municipal.

Señas

Mulo, capón, de unos 14 años, 1'54 metros de alzada, negro peceño, blanco en el dorso, la marca del Fénix Agrícola muy poco pronunciada en la nalga izquierda, muy baja.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pueda ser su dueño y que se encuentra depositada en este Ayuntamiento.

Adamuz 5 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Pedro Amil.

GRANJUELA

Núm. 4.344

Recibido del servicio de Conservación Catastral de esta provincia el apéndice correspondiente a este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1935, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a fin de que durante dicho plazo pueda examinarse y deducir contra el mismo las reclamaciones que procedan siempre que versen sobre errores aritméticos.

Granjuela 5 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Daniel Chaves.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.351

Don Manuel Gómez Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Hago saber: Que tramitados los expedientes de alteraciones al padrón de edificios y solares de este Municipio, que han de tenerse en cuenta a la formalización de las listas cobratorias de la contribución urbana para el próximo ejercicio de 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días durante el cual podrán formularse por los contribuyentes interesados las reclamaciones que contra los mismos crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almodóvar del Río 6 de Septiembre de 1934.—Manuel Gómez.

Núm. 4.352

Don Manuel Gómez Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado en principio por esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el día cuatro de los corrientes, un expediente de suplemento de crédito para reforzar la consignación de varios capítulos del Presupuesto de gastos que la tienen insuficiente, queda expuesto al público el referido expediente en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones, con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público, en esta villa y BOLETÍN OFICIAL, para general conocimiento.

Almodóvar del Río a 5 de Septiembre de 1934.—Manuel Gómez.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.354

Don Juan Navas Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido del señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, el apéndice de las alteraciones en la riqueza rústica de este término para

el año 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Doña Mencía a 5 de Septiembre de 1934.—Juan Navas Jiménez.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.364

Don Alfonso Arroyo Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Hago saber: Que recibido del Servicio Agronómico Catastral de la provincia el apéndice de la riqueza rústica y pecuaria correspondiente a este término municipal para el próximo año de 1935, queda este expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo improrrogable de ocho días durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

San Sebastián de los Ballesteros a 6 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Alfonso Arroyo.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.365

Denunciada y puesta a disposición de esta Alcaldía en el día de hoy una cabeza de ganado asnal, que iba perdida al atravesar este término y como por los datos que resultan se infiere que ha de considerarse mostrenca, se anuncia al público para que el dueño de la misma pase a recogerla dentro del plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en otro caso se procederá a su venta en pública subasta.

La reseña de la expresada res es la siguiente:

Burra, de 15 ó 16 años, de 1'15 de alzada, pelo negro, bragada.

En Hinojosa del Duque a 5 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, José Barbero.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.366

Don Manuel Berengena León, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que propuesta en principio por la Comisión de Hacienda una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público el expresado documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Regla-

mento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 5 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Manuel Berengena.

Núm. 4.366

Don Manuel Berengena León, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que para el exacto cumplimiento del contenido de la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Agosto último, sobre pastoreo abusivo, por los dueños de piaras de cabras, habrán de cumplirse estrictamente las siguientes medidas de policía rural:

1.^a Todas las piaras deberán ir vigiladas por un cabrero o pastor, cuando menos, mayor de edad.

2.^a Podrán pastar libremente en las llamadas veredas pecuarias, y caminos de carne, pero, procurando no causar daños en las propiedades particulares.

3.^a Los que por pastoreo abusivo causaren daño en los predios o heredades, serán denunciados a mi autoridad, y se procederá a incoar el oportuno expediente de aclaración, el que será remitido al Gobierno civil, para su sanción oportuna.

4.^a Queda prohibido el uso del bozal, de que hacían mención las circulares de 3 y 24 de Abril anterior.

5.^a Por los Agentes de mi autoridad se cooperará al exacto cumplimiento de las anteriores instrucciones.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario.

Villanueva del Rey a 5 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Manuel Berengena.

ALCARACEJOS

Núm. 4.429

Don Heliodoro López Moreno, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia una propuesta de suplemento de crédito a varios artículos del vigente presupuesto de gastos, se expone al público el expediente que se instruye al efecto, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por quien lo desee a los efectos de reclamación.

Alcaracejos a 4 de Septiembre de 1934.—Heliodoro López.

CONQUISTA

Núm. 4.430

Don Alfonso Calventos Calle, primer Teniente de Alcalde y en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día cuatro de Agosto último ha acordado sacar en pública subasta el aprovechamiento de la montanera de la De-

hesa «Quebradillas», propia de este Municipio en el año corriente.

Dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 del actual y hora de las once de su mañana y por el tipo de tres mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

Para tomar parte en la misma se constituirá como depósito provisional el cinco por ciento de tasación.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana y el disfrute empezará a regir desde el día primero de Octubre próximo y terminará en treinta y uno de Diciembre próximo venidero.

Serán de cuenta del rematante los gastos que origine esta subasta.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones y demás datos que puedan interesar a los que deseen tomar parte en referida subasta.

Conquista a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Alfonso Calventos.

Núm. 4.430

Don Alfonso Calventos Calle, primer Teniente de Alcalde y en funciones de Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día cuatro de Agosto anterior, ha acordado sacar en pública licitación el aprovechamiento de pastos de la Dehesa «Quebradillas» propia de este Municipio, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el día dieciséis del actual y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde con asistencia de la Comisión nombrada al efecto y por el Secretario del Ayuntamiento que extenderá el acta.

Segunda. El tipo de tasación se fija en ocho mil pesetas, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

Tercera. Para tomar parte en esta subasta habrá de depositarse en arcas municipales o sobre la mesa el cinco por ciento de su tasación viniendo obligado el rematante a entregar el día primero de Octubre próximo la mitad de la cantidad del remate y la otra mitad al primero de Junio del año venidero.

Cuarta. Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas a la llama y durará una hora, pudiendo los licitadores durante la primera media hora constituir el depósito acordado, y transcurrida aquella, se cerrará el acto empezando la licitación.

Quinta. Este aprovechamiento dará principio el día primero de Octubre próximo y terminará el día treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Sexta. El que resulte rematante de esta subasta contrae la obligación ineludible de que todo el ganado que introduzca en la dehesa a pastar, ha de majadear dentro de la misma, para

lo cual y de acuerdo con la Comisión que se nombre al efecto, se señalarán de antemano los sitios en que hayan de colocarse los rediles, los cuales han de ser mudados con arreglo a los usos y costumbre de esta región, y si así no lo hiciere, será causa de rescisión de este contrato, con pérdida de la garantía prestada y resarcimiento de los perjuicios que irrogué.

Séptima. Si en el próximo año de mil novecientos treinta y cinco acordara el Ayuntamiento dar a la labor parte de dicha dehesa, del segundo y último plazo, se le descontará al rematante la parte proporcional que le corresponda con arreglo a la parte que sea dada a labor, sin que por ello se pueda oponer el arrendatario.

Octava. La parte de la finca que corta la vía férrea y que se conoce con el nombre de Alverganel queda exceptuada de este arriendo, y sus aprovechamientos para el uso exclusivo del ganado concejil de estos vecinos.

Novena. Existiendo en dicha dehesa arbolado de encina y su fruto de bellota corresponde al Municipio, puede éste aprovecharlo desde el día primero de Octubre próximo hasta el treinta y uno de Diciembre venidero con cerdos carnazos y malandares, no pudiendo el rematante de esta subasta introducir durante dicho plazo cerdos alguno, y si durante el tiempo que durare la montanera y por efectos de los malos temporales y vientos fuertes se cayese la bellota en día y hora determinado retirará el arrendatario su ganado a los sitios que se encuentren más vacíos de fruto o estén ya vareados.

Décima. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante y los gastos que ocasionen esta subasta, serán de cuenta del mismo.

Décima primera. No podrán tomar parte en esta subasta los individuos que enumera el artículo noveno del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro para los contratos municipales.

Lo que se hace público para el general conocimiento y llamando licitadores.

Conquista a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Alfonso Calventos.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 4.342

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a la vecina de Palma del Río Patrocinio Giménez Ríos la noche del 5 al 6 de Agosto último de la finca Liñana

de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 208 de 1934.

Dado en Posadas a 3 de Septiembre de 1934.—Manuel García Benavides.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

En 28 de Enero 1933 en que fué asegurada en el Fénix tenía la siguiente: Mulo capón de tres años y medio, un metro cincuenta y un centímetro de alzada, castaño claro, raza española, blancos en la frente, bociclaro, bragado raya cruzada, lunar blanco por parte inferior externa caña pie derecho con el hierro de expresada Compañía y letra S. 2. en muslo izquierdo.

Núm. 4.371

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palmadel Río D. Juan Angel García García la noche del 4 al 5 de Agosto último, de la finca Los Llanos, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 214 de 1934.

Dado en Posadas a 5 de Septiembre de 1934.—Manuel García.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Una burra rucia, alzada regular, cerrada, orejas grandes, raza española, asegurada con el hierro M. G. particular y el del Fénix Agrícola.

Núm. 4.372

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río Francisco Carmona Rovi, la noche del 18 al 19 de Agosto último de la finca Pantano de la Breña, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 212 de 1934.

Dado en Posadas a 5 de Septiembre de 1934.—Manuel García.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Un burro de cinco años y medio de edad, 1'37 de alzada, rucio oscuro,

raza española, lucero, en la cadera izquierda V.4.

Núm. 4.373

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Hornachuelos Manuel Domínguez López y don Francisco Gamero Cívico la noche del 22 al 23 de Agosto último de la finca Dehesilla, de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 213 de 1934.

Dado en Posadas a 5 de Septiembre de 1934.—Manuel García.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Una rucha rucia oscura, de cuatro años de edad, con un lunar blanco en la mandíbula derecha, sin asegurar y sin más señas particulares; y

Una burra, de ocho a diez años de edad, mediana, castaña oscura, con la barriga blanca, en el espinazo cicatriz producida del aparejo.

Núm. 4.374

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de esta villa don Carlos Ramos Linde, la noche del 31 de Agosto último al 1.º del actual de la finca Momias de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 211 de 1934.

Dado en Posadas a 4 de Septiembre de 1934.—Manuel García.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Una mula de 18 años de edad, 1'45 de alzada, castaña oscura, raza española, con el hierro del Fénix Agrícola V.4 en nalga izquierda, raya cruzada.

CORDOBA

Núm. 4.426

Don Enrique Poole Escat, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Derecha de esta capital. Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por segunda vez y término de veinte días, la venta

en pública subasta de los bienes que despues se expresarán, según lo acordado en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado contra don Gonzalo Fernández de Córdoba, hoy sus herederos.

La finca a que se refiere la subasta, es la siguiente:

Casa número veinte y tres moderno de la calle Leones, hoy Sevilla de esta capital, con superficie de mil novecientos once metros y treinta y ocho decímetros, que linda por su derecha saliendo con la número veinte y uno que fué de don Pedro López Amigo, y hoy del señor Fernández de Córdoba y casas número once y trece de la de Rodríguez Sánchez, por su izquierda hace esquina a la calle que se llamó de la Pierna hoy Barroso; lindando en dicha calle con la número doce de don Francisco Rivera Cruz y por su espalda con casa de la calle Angel de Saavedra de la Duquesa de Hornachuelos, teniendo una cuarta parte de paja de agua. Inscrita la hipoteca en el tomo cuatrocientos treinta y cinco, libro trescientos sesenta, folio doscientos cuarenta y uno, finca número ocho mil seiscientos cuarenta y siete, inscripción sexta.

Para la subasta expresada se ha señalado el día quince de Octubre próximo a las once de la mañana, en el local de la sala audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta, el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, que lo fué de pesetas doscientas mil, no admitiéndose posturas que no cubran expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que aprobado el remate deberá el rematante consignar en la mesa del Juzgado; la diferencia entre lo consignado y el importe del remate, dándose de oficio auto aprobatorio del mismo en representación de los dueños de esos bienes.

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores al hipotecario por que se ejercita y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, sin que pueda exigirse otra titulación.

Dado en Córdoba a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—E. Poole.—El Secretario, Angel Pozanco.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA